



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

DIAN<sup>®</sup>

# Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Subdirección de Administración del RUT

# ANTECEDENTES

## Beneficiarios Finales

### Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI

- Recomendación 10: Debida diligencia del cliente
- Recomendación 24: Transparencia y beneficiario final de las personas jurídicas
- Recomendación 25: Transparencia y beneficiario final de otras estructuras jurídicas



# ANTECEDENTES

## Beneficiarios Finales

### **Ley 1819 de 2016**

Porcentaje de titularidad o beneficio: 25%

### **Ley 2010 de 2019**

Porcentaje de titularidad o beneficio: 5%  
Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB

### **Ley 2155 de 2021**

Criterios para identificar los Beneficiarios Finales PJ / ESPJ  
Sistema de Identificación de Estructuras Sin Personería Jurídica - SIESPJ

### **Ley 2195 de 2022 (Ley Anticorrupción)**

- Contraloría General de la República
- Fiscalía General de la Nación
- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia Financiera de Colombia
- Procuraduría General de la Nación
- Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF

# ANTECEDENTES NACIONALES

## Beneficiarios Finales

### • **Resolución 000164 de 2021 (DIAN)**

- Reglamenta el concepto de Beneficiario Final, RUB y SIESPJ
- Plazos para el reporte
- Debida diligencia

### • **Resolución 00037 de 2022 (DIAN)**

- Ampliación de plazos para reporte en el RUB y expedición del NIESPJ
- Modificación del Numeral 4 del Artículo 4 (obligados a reportar beneficiarios finales) de la Resolución 000164 de 2021

### • **Resolución 001240 de 2022 (DIAN)**

- Ampliación de plazos para reporte en el RUB y expedición del NIESPJ
- Modificación del Anexo Técnico de la Resolución 000164 de 2021



# Concepto general Beneficiario Final / Art 631-5 E T

## Beneficiarios Finales

La(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica

- Personas en cuyo nombre se realiza una transacción:
  - Puede ser la persona natural que es un cliente subyacente de su cliente.
  - Este concepto es importante al considerar la relación entre los intermediarios gestores y sus clientes subyacentes
- Posee(n) o controla(n) a un cliente:
  - No forma parte del concepto de beneficiario final, pero sí del proceso de diligencia debida del cliente
  - Una persona natural puede actuar en nombre de un cliente, sin ser el beneficiario final de ese cliente
  - "Autoridad para actuar" no es lo mismo que control

# Concepto Beneficiario Final de Personas Jurídicas

## Beneficiarios Finales

1. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%), o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%), o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y
2. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior del presente artículo; o
3. Cuando no se identifique ninguna persona natural en los términos de los dos numerales anteriores del presente artículo, se debe identificar la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica

Cuando una estructura sin personería jurídica o similar sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más en el capital de la persona jurídica, serán también beneficiarios finales de esa persona jurídica, los beneficiarios finales de la estructura sin personería jurídica o similar

# Concepto Beneficiario Final de Personas Jurídicas

## Beneficiarios Finales

- **Conjuntamente:** La persona natural que actúa junto con terceros con los que tenga un vínculo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o primero civil, independientemente de las personas jurídicas o estructuras sin personería jurídica o similares existentes entre estos, a través de las que actúen de manera directa o indirecta; o, la persona natural que actúa, de manera directa o indirecta, junto con terceros, a través de un acuerdo
- **Titularidad:** Capital o derechos de voto
- **Titularidad indirecta:** La persona natural tiene titularidad indirecta sobre una persona jurídica cuando no tiene un vínculo directo con la misma, pero ejerce su titularidad a través de uno o más niveles de propiedad o de interpuesta persona, representación o intermediarios
- **Control:** La persona natural ejerce control sobre una persona jurídica cuando, actuando individual o conjuntamente, tiene la potestad de tomar y/o imponer decisiones relevantes en la administración, dirección o gestión de la persona jurídica a través de la titularidad directa o indirecta.

# Concepto Beneficiario Final de ESPJ

## Beneficiarios Finales

1. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o posición similar o equivalente;
2. Fiduciario(s) o posición similar o equivalente;
3. Comité fiduciario, comité financiero o posición similar o equivalente;
4. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiario(s) condicionado(s); y
5. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los activos, beneficios, resultados o utilidades

Cuando una persona jurídica o estructura sin personería jurídica tenga o ejerza alguna de las calidades establecidas en los numerales anteriores, deberá informar los beneficiarios finales de dicha persona jurídica o estructura sin personería jurídica

## Concepto Beneficiario Final de ESPJ

- **Control:** La persona natural ejerce control sobre una estructura sin personería jurídica o similar cuando tiene la potestad de tomar y/o imponer decisiones relevantes en la administración, dirección o gestión de la estructura sin personería jurídica o similar
- **Beneficiario condicionado:** Persona natural que adquirirá la calidad de beneficiario final de una persona jurídica o estructura sin personería jurídica o similar con el acaecimiento o cumplimiento de un hecho futuro e incierto (i.e., condición establecida por escrito)



# Obligados a reportar en el RUB / Art 4° Resol 00164 de 2021

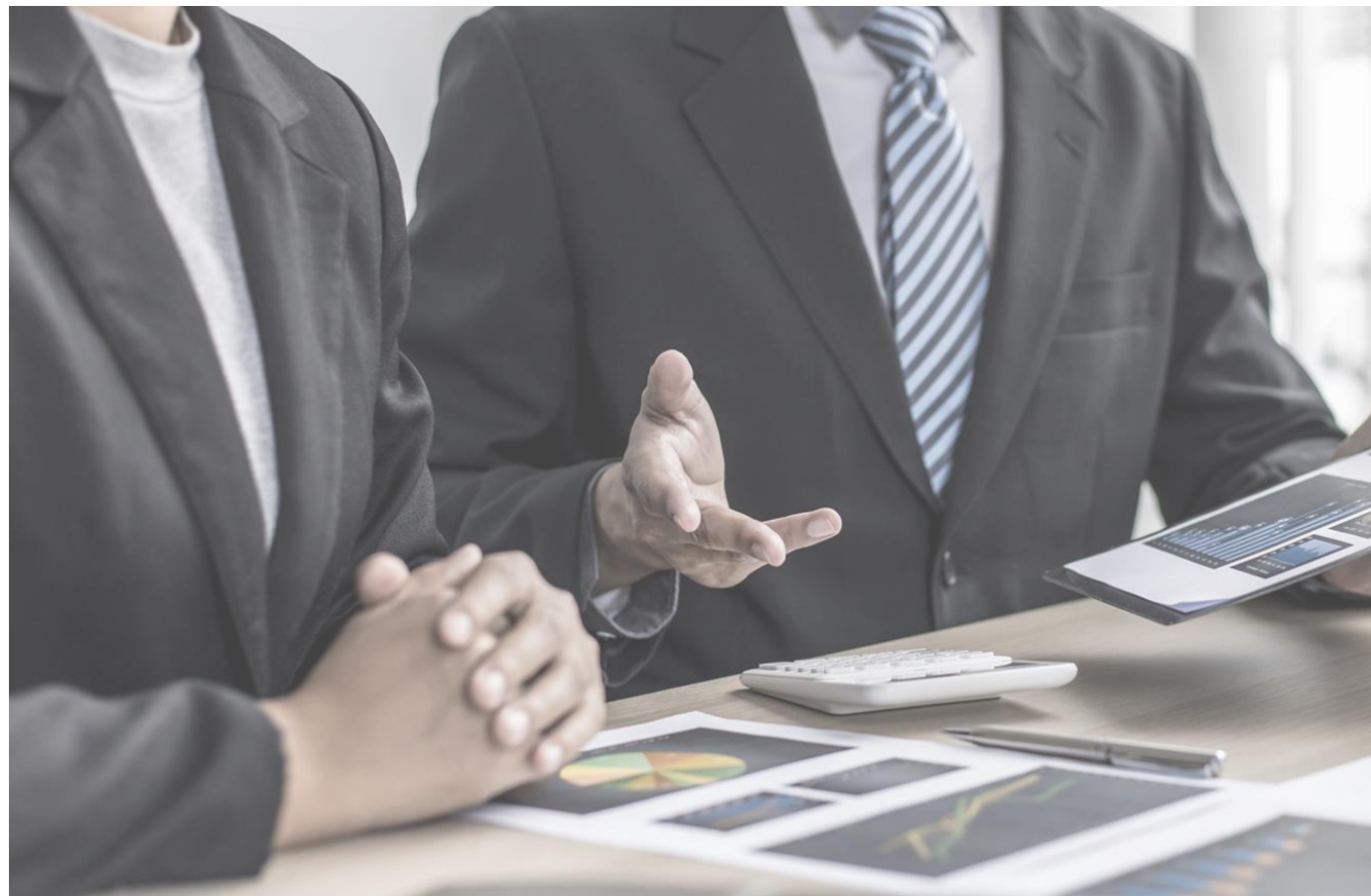
## Beneficiarios Finales

- Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, incluyendo aquellas cuyas acciones se encuentren inscritas o listadas en una o más bolsas de valores (obligadas: aproximadamente 650 mil)
  - Sede efectiva de administración en el territorio colombiano
  - Tener su domicilio principal en el territorio colombiano
  - Haber sido constituidas en Colombia, de acuerdo con las leyes vigentes en el país
- Establecimientos permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1 del Estatuto Tributario
  - Sucursales de sociedades extranjeras, agencias, oficinas, fábricas, talleres, minas, canteras, pozos de petróleo y gas, o cualquier otro lugar de extracción o explotación de recursos naturales, entre otros

# Obligados a reportar en el RUB

## Beneficiarios Finales

- Algunos ejemplos:
  - Sociedad anónima (S.A.)
  - Sociedad por acciones simplificadas (S.A.S.)
  - Sociedad en comandita
  - Sociedad de hecho
  - Entidad sin ánimo de lucro (ESAL)
  - Copropiedades
  - Cooperativas
  - Asociaciones, Fundaciones, Corporaciones
  - Entidad gremial
  - Fondos de empleados
  - Sociedades de economía mixta



# Obligados a reportar en el RUB

## Beneficiarios Finales



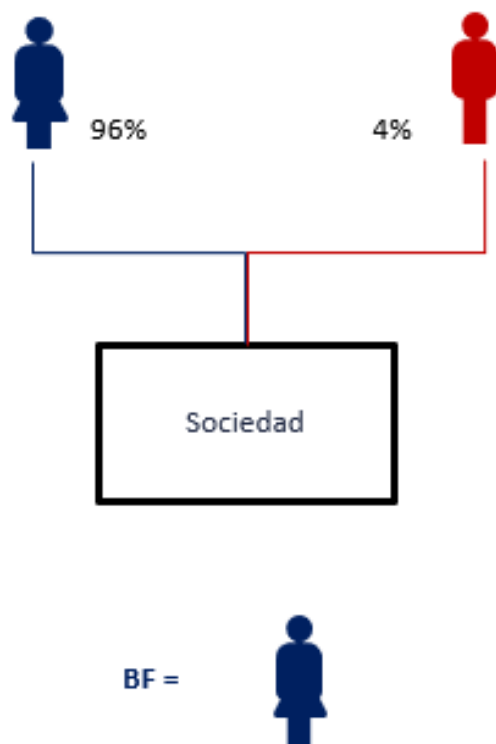
### Nota interpretativa de la Recomendación 10 de GAFI:

- Cuando el cliente o el titular de la participación controlante es una sociedad que cotiza en bolsa y sujeta a requisitos de declaración (sea por las reglas de bolsa de valores, sea por medios legales o de ejecución normativa) que imponen requisitos para asegurar la adecuada transparencia de la titularidad final, o es una subsidiaria con participación mayoritaria de dicha sociedad, no es necesario identificar y verificar la identidad de ninguno de los accionistas o beneficiarios finales de dichas sociedades
- Bolsa de valores transparente: Información de los beneficiarios finales de la sociedad que cotiza en bolsa de valores sea pública

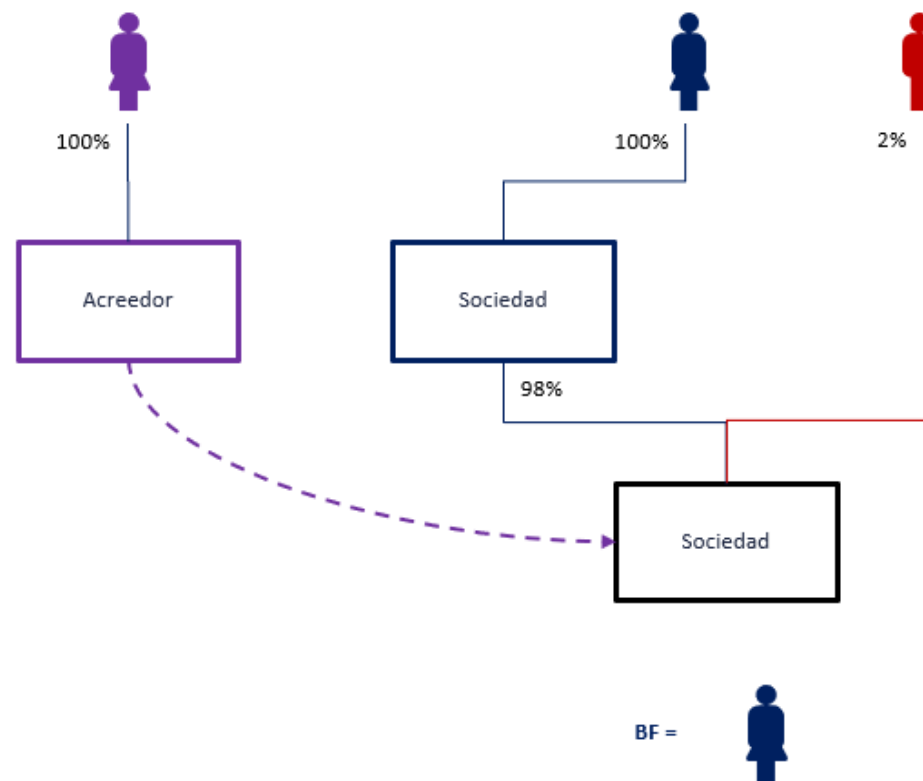
# Obligados a reportar en el RUB

Beneficiarios Finales

## Caso 1



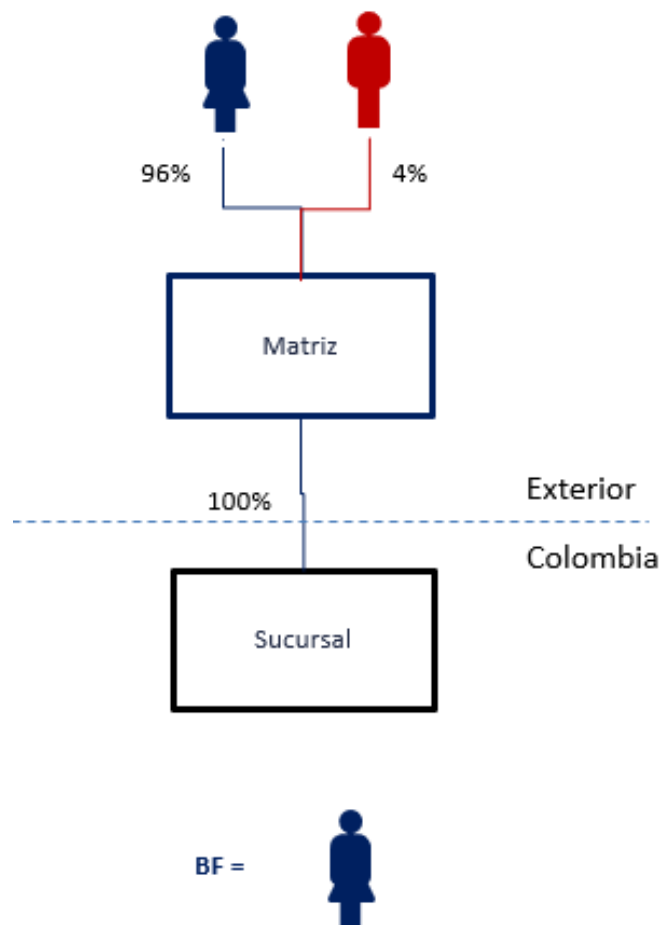
## Caso 2



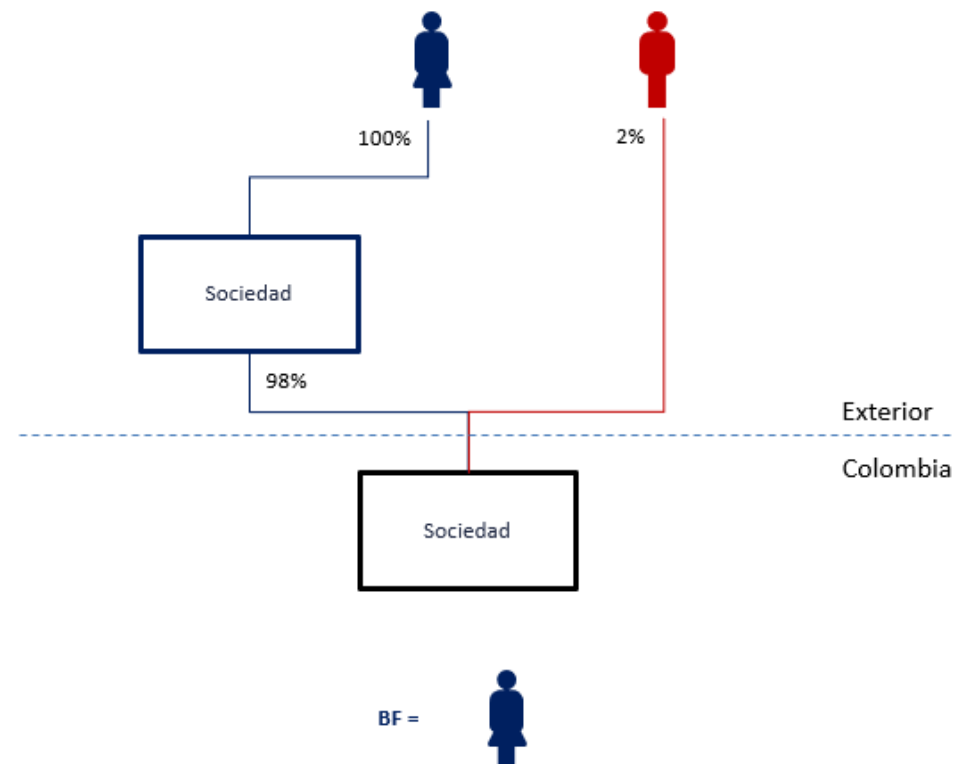
# Obligados a reportar en el RUB

Beneficiarios Finales

## Caso 3



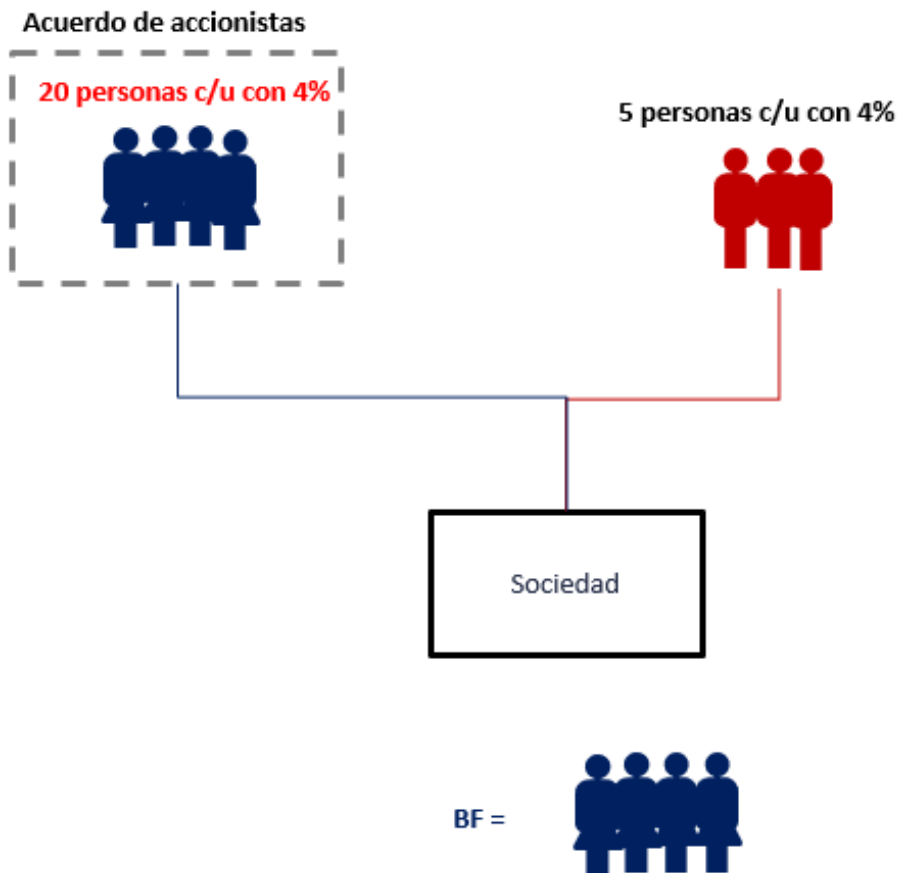
## Caso 4



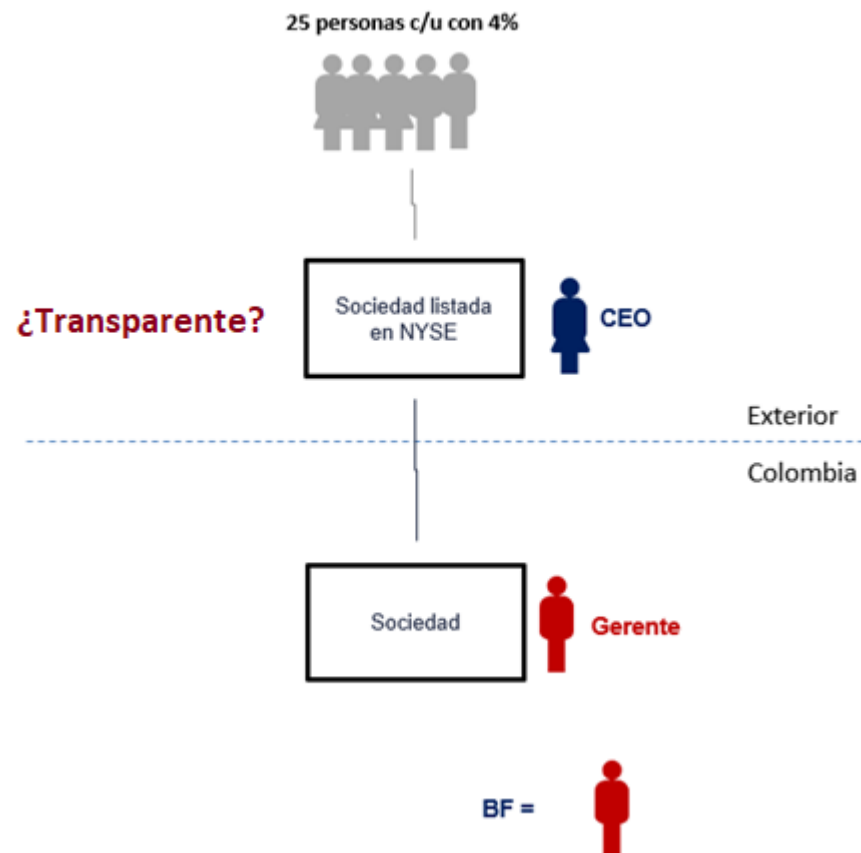
# Obligados a reportar en el RUB

## Beneficiarios Finales

### Caso 5



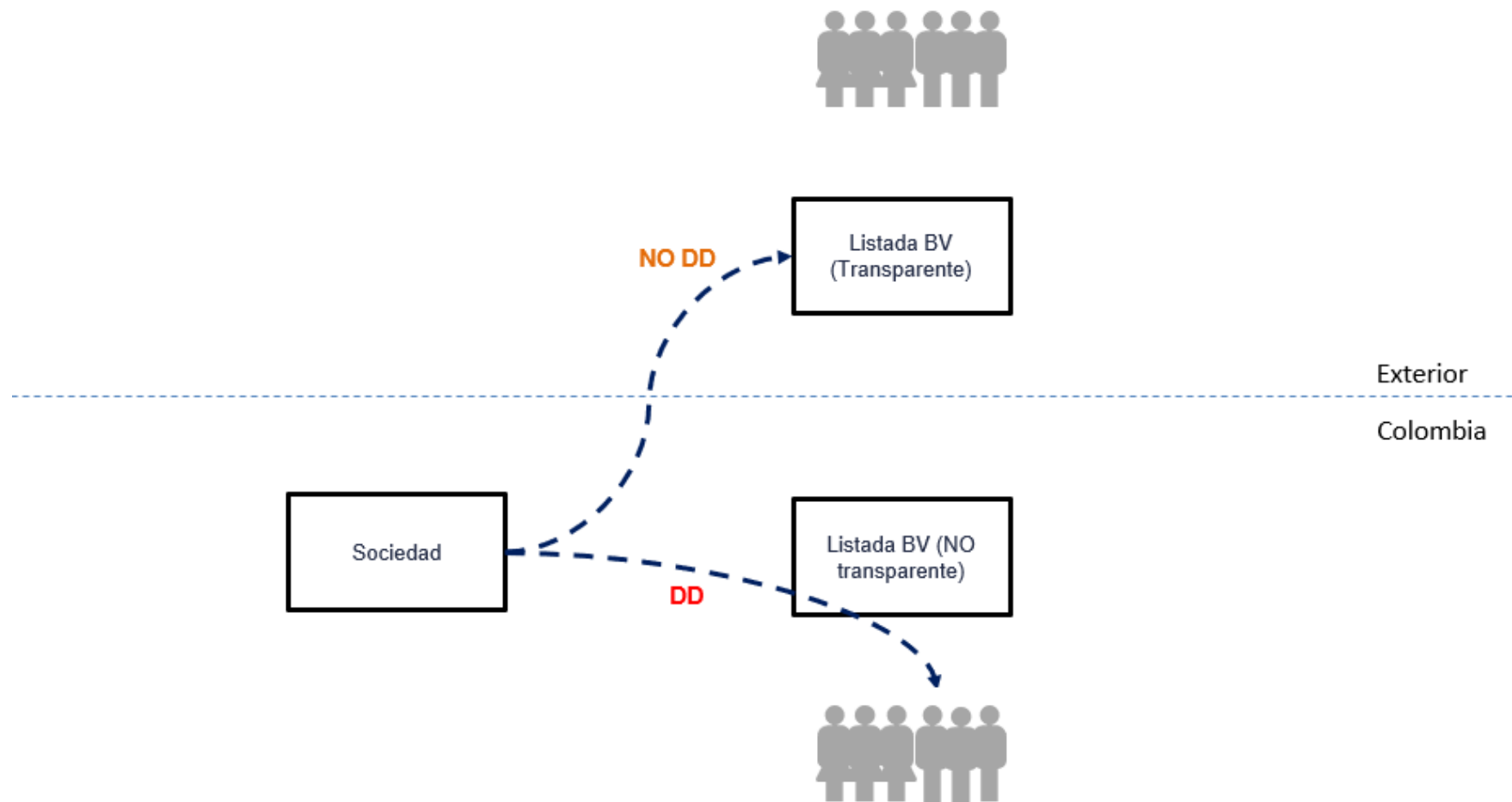
### Caso 6



# Obligados a reportar en el RUB

Beneficiarios Finales

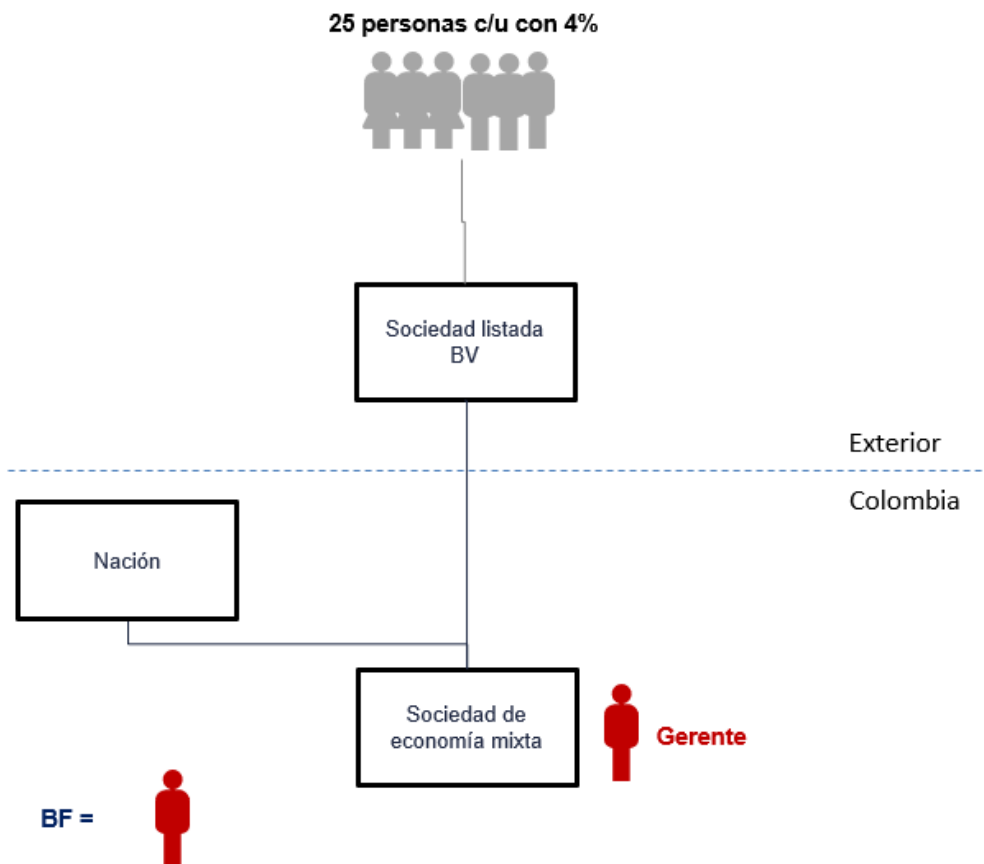
## Caso 7



# Obligados a reportar en el RUB

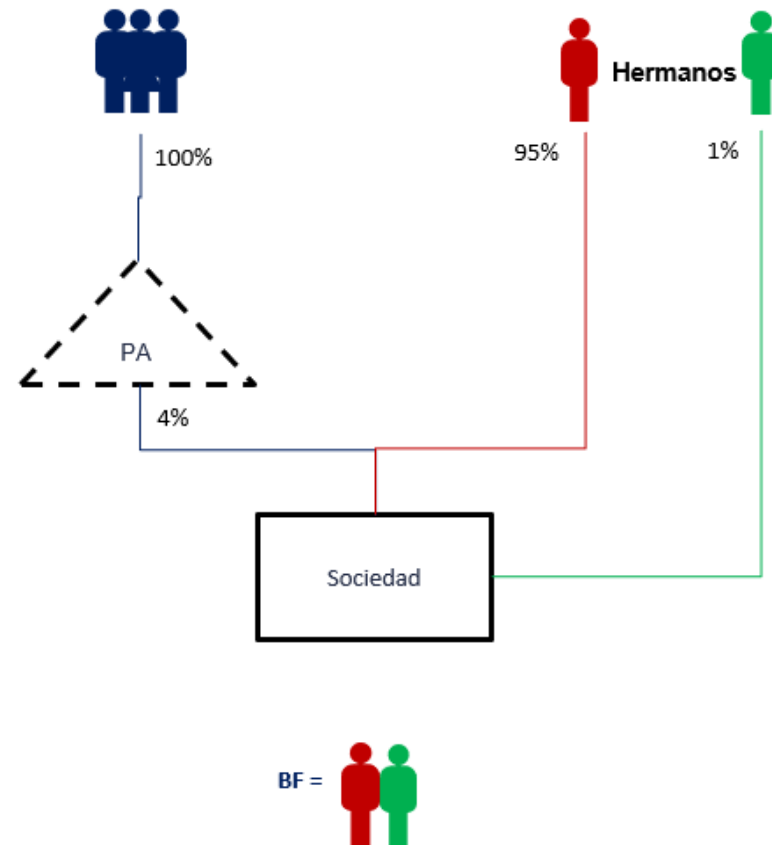
## Beneficiarios Finales

### Caso 8



### Caso 9 (conjuntamente)

#### Beneficiarios Finales del PA

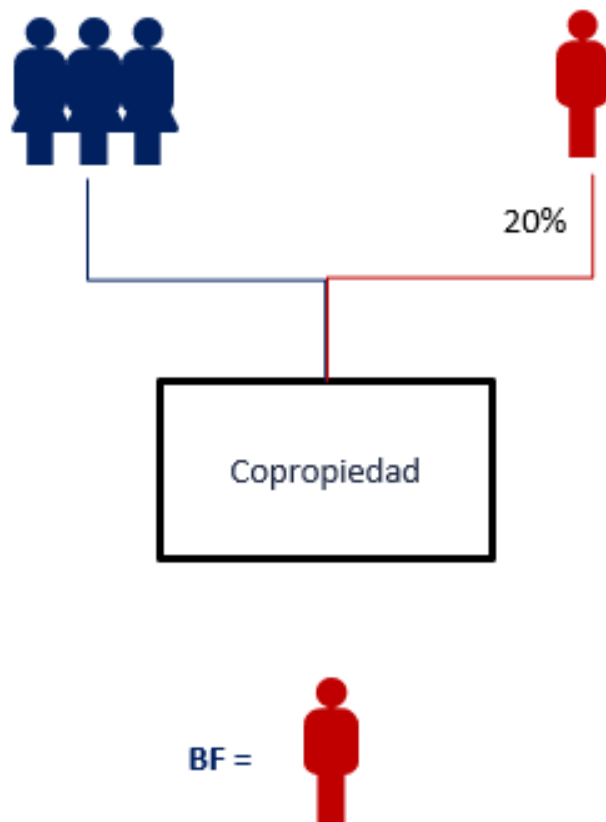


# Obligados a reportar en el RUB

## Beneficiarios Finales

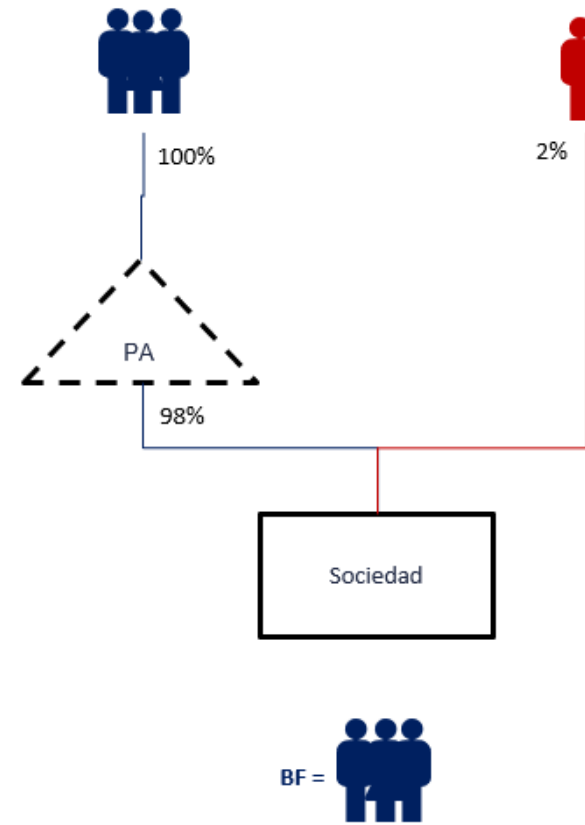
### Caso 10

20 personas c/u con 4%



### Caso 11

Beneficiarios Finales del PA

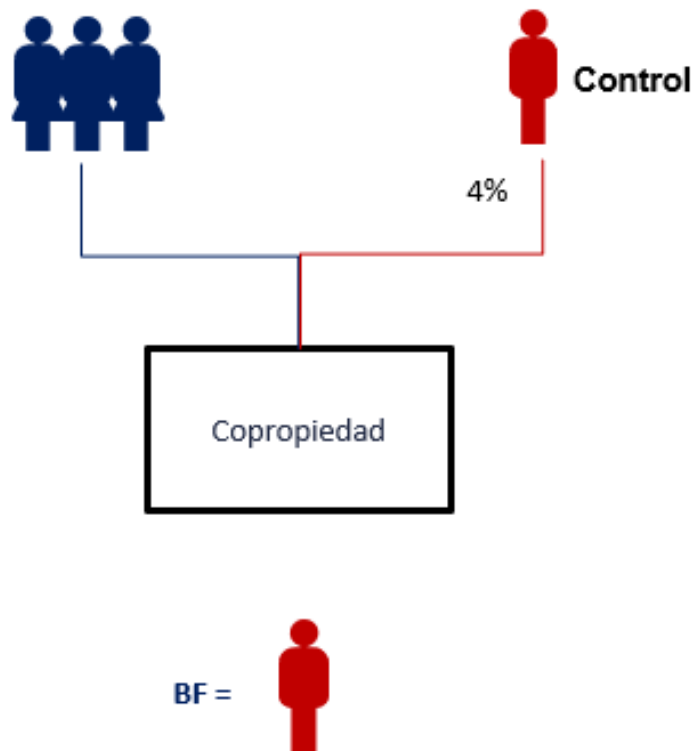


# Obligados a reportar en el RUB

## Beneficiarios Finales

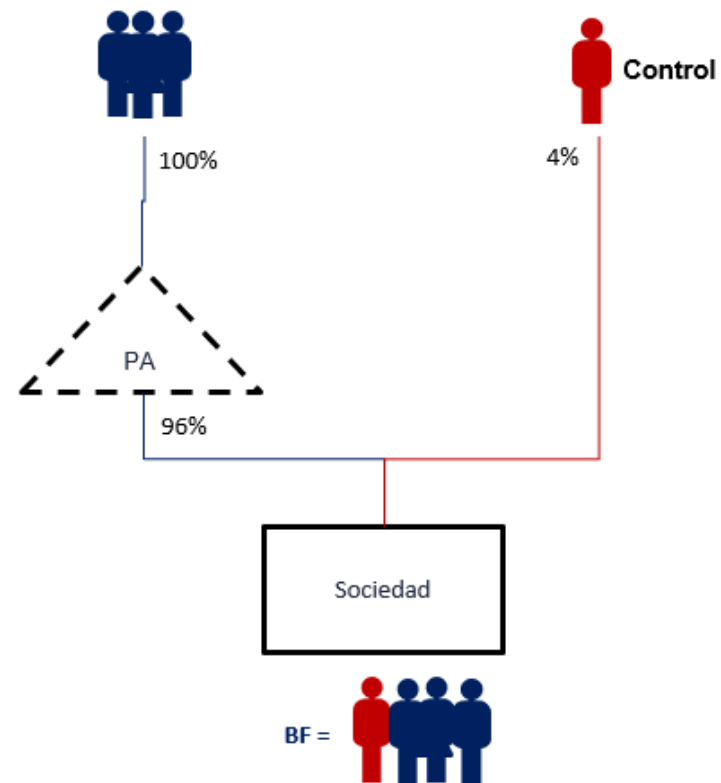
### Caso 12 (control)

24 personas c/u con 4%



### Caso 13 (control)

Beneficiarios Finales del PA



# Obligados a reportar en el RUB

Beneficiarios Finales

## Caso 14 (representante legal)

25 personas c/u con 4%



Representante Legal



BF =



## Caso 15 (mayor autoridad)

25 personas c/u con 4%



Junta Directiva



Representante Legal



Mayor Autoridad



BF =



# Obligados a reportar en el RUB

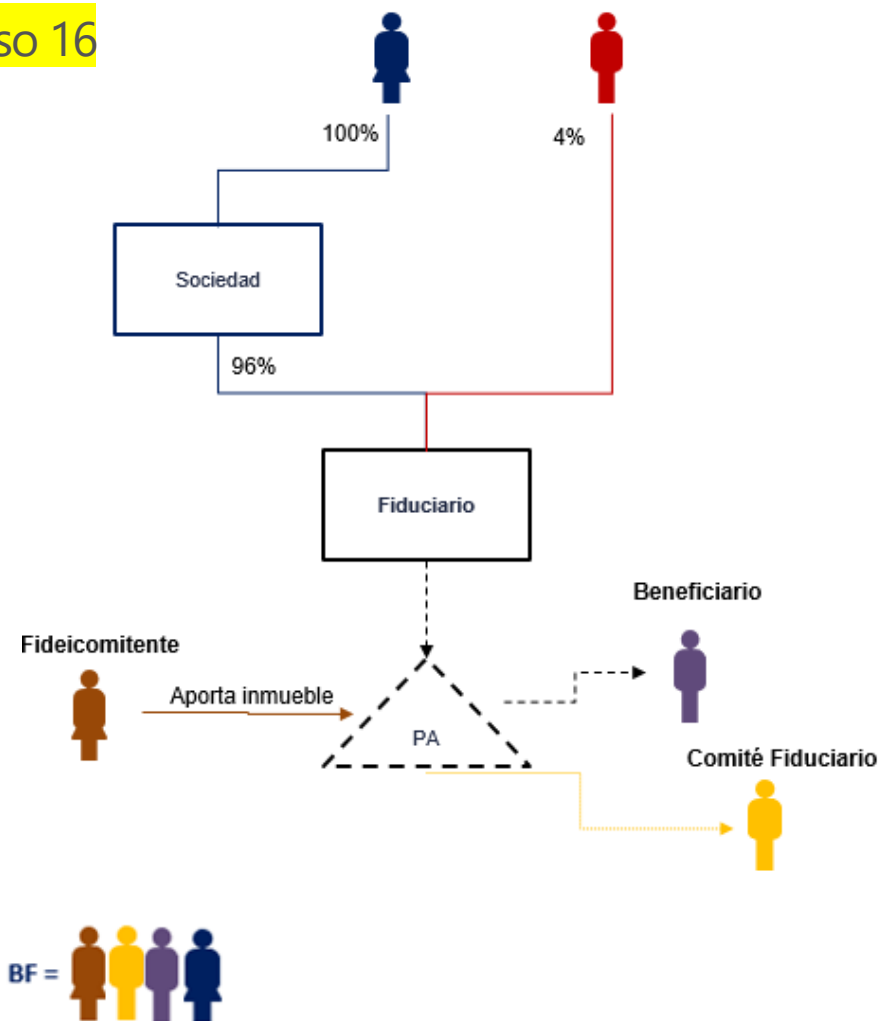
## Beneficiarios Finales

- Estructuras sin personería jurídica o similares, en cualquiera de los siguientes casos:
  - Las creadas o administradas en la República de Colombia
  - Las que se rijan por las normas de la República de Colombia
  - Las que su fiduciario o posición similar o equivalente sea una persona jurídica nacional o persona natural residente fiscal en la República de Colombia
- Algunos ejemplos:
  - Patrimonios autónomos constituidos mediante contratos de fiducia mercantil
  - Contratos de colaboración empresarial
  - Fondos de capital privado o inversión colectiva
  - Fondos de deuda pública
  - Fondos de pensiones y cesantías
- No son ESPJ: Contrato de mandato, encargo fiduciario y fiducia civil.

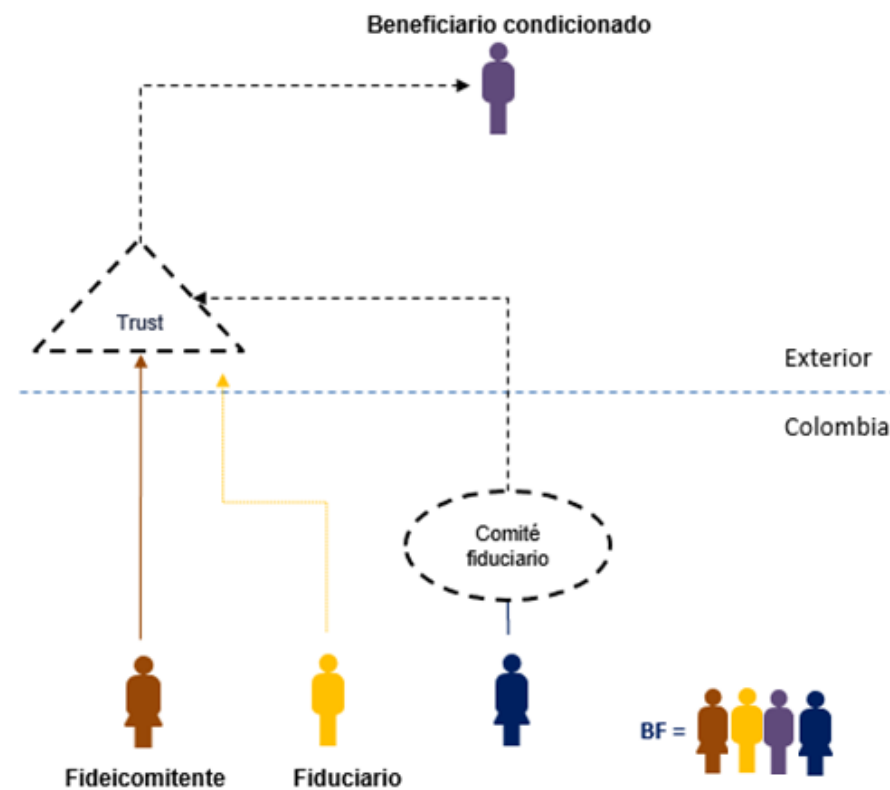
# Obligados a reportar en el RUB

Beneficiarios Finales

## Caso 16



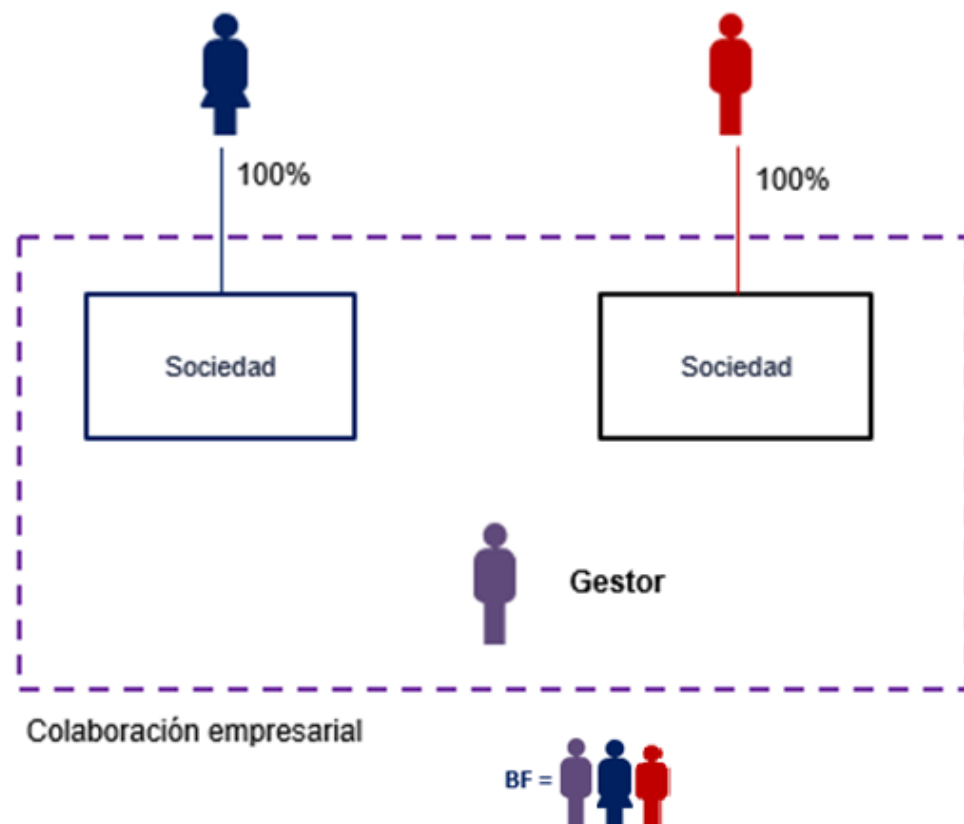
## Caso 17



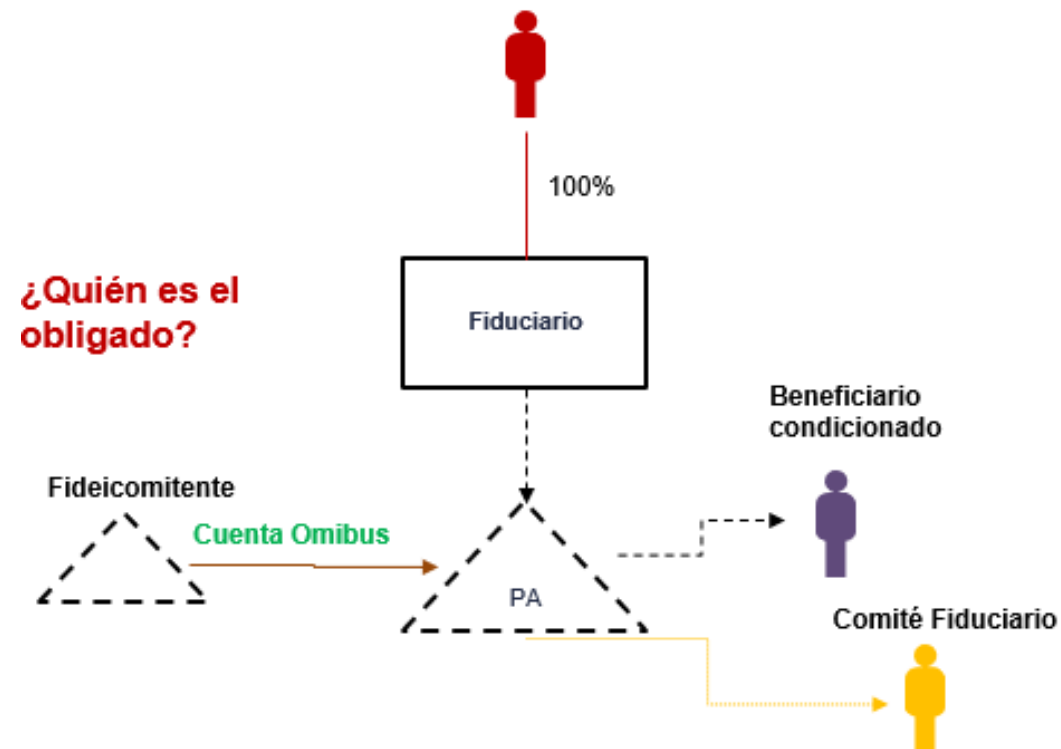
# Obligados a reportar en el RUB

Beneficiarios Finales

## Caso 18



## Caso 19



DIAN®

## Beneficiarios Finales

Este diagrama de flujo ilustra la sucesión de la sociedad de la familia. Comienza con una 'Sociedad' que tiene dos socios: uno con el 100% de las acciones (representado por un ícono azul) y otro con el 4% (representado por un ícono rojo). El 96% restante de la sociedad pertenece al 'Fiduciario'. Cuando el 'Fideicomitente murió', se activa el proceso de sucesión. El 'Fiduciario' y el 'Beneficiario murió' (representado por un ícono morado) forman parte de un 'PA' (Proceso de Asignación), representado por un triángulo de líneas punteadas. El 'Comité Fiduciario' (representado por un ícono amarillo) también participa en este proceso. El resultado final es la 'BF' (Beneficiaria Final), representada por cuatro íconos de diferentes colores (azul, morado, amarillo y naranja).

```
graph TD
    F1[Fideicomitente  
Entidad Gubernamental] -- "100%" --> F2[Fiduciario  
Entidad Gubernamental]
    F2 -.-> PA[PA]
    PA -.-> B[Beneficiario  
Entidad Gubernamental]
    F1 -.-> PA
    PA -.-> CF[Comité Fiduciario  
Entidad Gubernamental]
```

DIAN®

# Obligados a reportar en el RUB

## Beneficiarios Finales

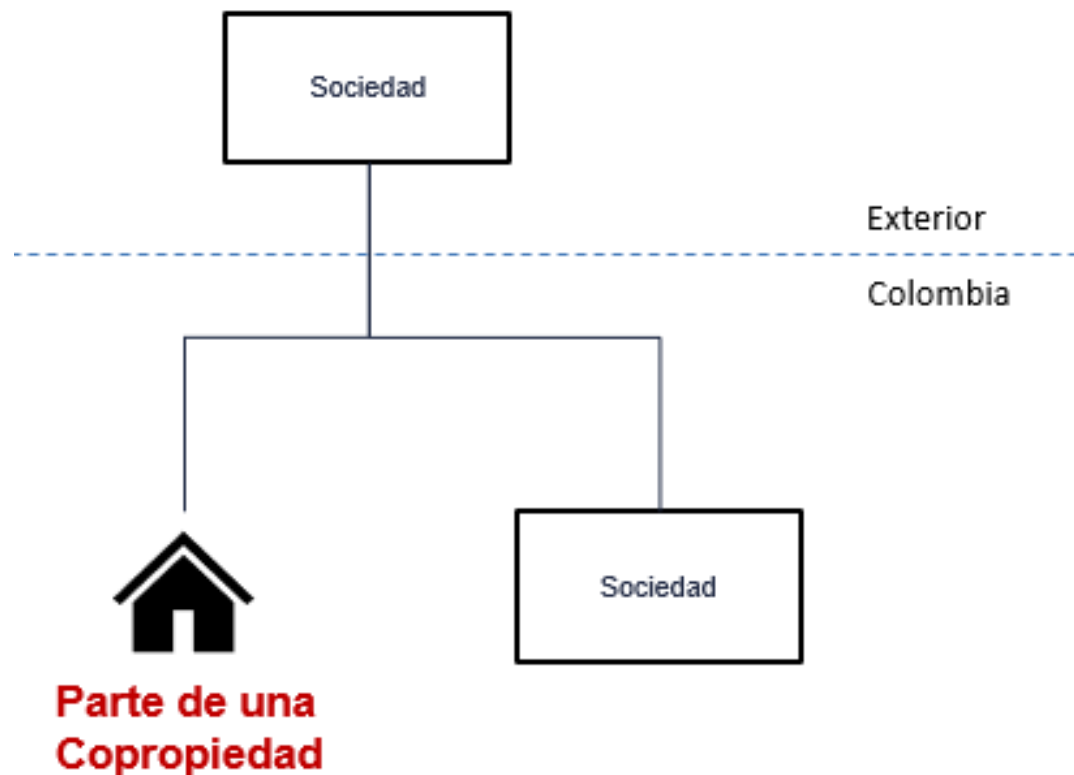
- Personas jurídicas extranjeras, cuando la totalidad de su inversión en la República de Colombia no se efectúe en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales RUB
- Algunos ejemplos:
  - TES – títulos de deuda pública
  - Inmuebles (casas o apartamento) que no hagan parte de una copropiedad
  - Los créditos desde el exterior no son considerados inversión



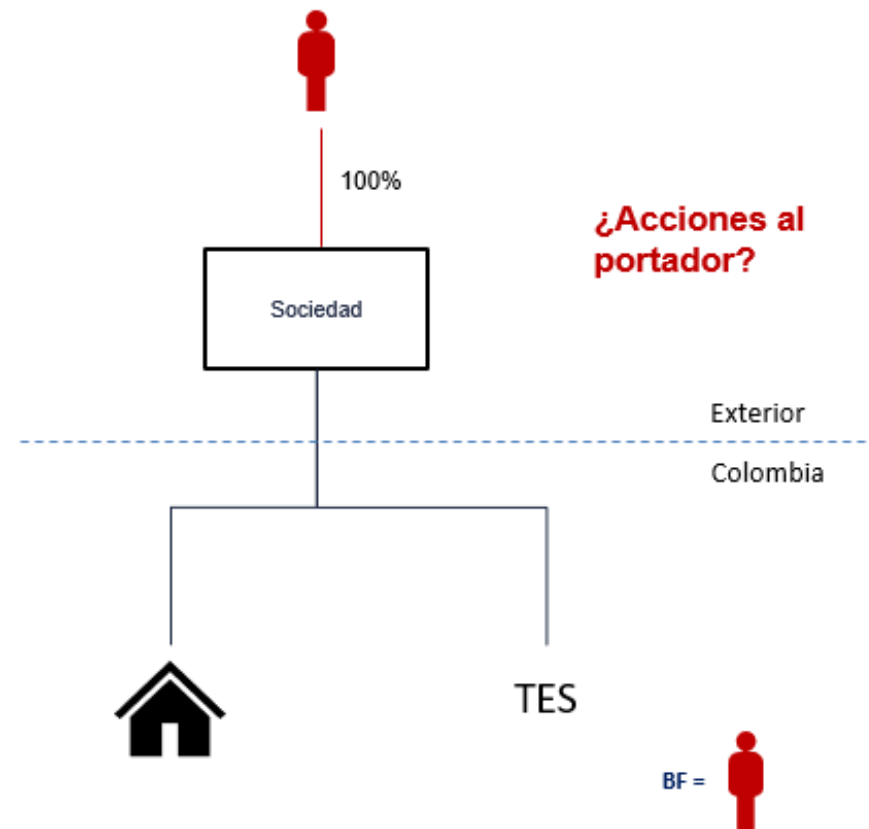
# Obligados a reportar en el RUB

Beneficiarios Finales

## Caso 22



## Caso 23



BF = 

DIAN®

# No obligados a RUB

## Beneficiarios Finales

Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas y sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público

Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional



# OBLIGACIONES RUB

## Beneficiarios Finales

- Se realiza un reporte inicial en el RUB, y únicamente se debe actualizar la información en caso de modificación de los beneficiarios finales o la información reportada de los mismos
- Se tienen en cuenta las siguientes fechas para determinar si es necesario realizar la actualización de la información reportada en el RUB: 1º de enero, 1º de abril, 1º de julio, 1º de octubre. El obligado cuenta con un 1 mes para actualizar la información
- Las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares que tengan RUT deben incluir la responsabilidad 55 para poder reportar sus beneficiarios finales
- La presentación inicial, actualización o terminación del reporte de beneficiarios finales se puede realizar a través de pantalla o carga masiva (Formato 2688). Formato 2687 para formalizar el reporte de la información

# INFORMACIÓN A REPORTAR DE CADA BENEFICIARIO FINAL

## Beneficiarios Finales

- Tipo de documento
- Número de identificación y país de expedición
- Número de identificación tributaria – NIT o equivalente funcional y país de expedición
- Nombres y apellidos
- Fecha y país de nacimiento
- País de nacionalidad
- Ubicación: País de residencia, departamento o estado, ciudad, dirección, código postal, correo electrónico
- Criterios para ser considerado beneficiario final
- Porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica
- Porcentaje de beneficio en los rendimientos, resultados o utilidades de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar
- Fecha desde la cual tiene la calidad de beneficiario final o existe la condición
- Fecha desde la cual deja de tener la calidad de beneficiario final

# Debida Diligencia

## Beneficiarios Finales

El deber de debida diligencia corresponde a la realización de todos los actos necesarios para la identificación de los beneficiarios finales, así como la demás información solicitada en la presente Resolución, incluido el conocimiento de la cadena de propiedad y control de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar.

# INFORMACIÓN A REPORTAR DE CADA BENEFICIARIO FINAL

## Beneficiarios Finales



**Confirmación de la información reportada**

Con posterioridad a la aplicación de los procedimientos de debida diligencia, ¿se identificó y reportó la **TOTALIDAD** de los beneficiarios finales?, lo anterior sin perjuicio del reporte de las personas jurídicas con acciones al portador y los beneficiarios condicionados.

☐ Sí ☒ No

Justifica de manera clara y precisa por qué no se identificó y reportó la totalidad de beneficiarios finales.

Diligencia la justificación aquí...

Cancelar

- Ley 2195 de 2022 (Parágrafo 4, Artículo 12): Para efectos de cumplir con lo dispuesto en el presente artículo, las personas naturales, personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares tendrán la obligación de suministrar la información que le sea requerida por parte del obligado a cumplir con el presente artículo.

# OBLIGACIONES SIESPJ

## Beneficiarios Finales

- El Administrador de la Estructura sin Personería Jurídica o similar no obligada a inscribirse en el RUT debe expedir a través del Sistema de Estructuras Sin Personería Jurídica – SIESPJ el Número de Identificación de Estructura Sin Personería Jurídica – NIESPJ para realizar el reporte de los beneficiarios finales de la ESPJ No Obligada a RUT
- Tipo de estructura sin personería jurídica o similar
- Nombre y código alfanumérico asignado internamente
- Fecha de creación y fecha de terminación
- Fecha de inicio de administración o cambio de administración
- Cargar archivo soporte de la ESPJ
- Obligación de actualizar y cancelar el NIESPJ incluyendo fecha de terminación
- No tienen que incluir responsabilidad 55 en el SIESPJ
- El Administrador de la ESPJ debe incluir el estado 110 “Administradores de estructuras sin personería jurídicas” en la casilla 89 “Estado actual” en la hoja 2 del RUT.

# PLAZOS A TENER EN CUENTA PARA EL REPORTE INICIAL

Beneficiarios Finales

| RUB                                      |                                                                                                       |
|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de constitución o creación         | Fecha plazo de reporte                                                                                |
| Creadas al 31 de mayo de 2023            | 31 de julio de 2023                                                                                   |
| Creadas a partir del 01 de junio de 2023 | A más tardar dentro de los 2 meses siguientes a su inscripción en el RUT o a la expedición del NIESPJ |

| SIESPJ                                   |                                                     |
|------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Fecha de constitución o creación         | Fecha plazo de reporte                              |
| Creadas al 31 de mayo de 2023            | 31 de julio de 2023                                 |
| Creadas a partir del 01 de junio de 2023 | A más tardar dentro del mes siguiente a su creación |

# PLAZOS A TENER EN CUENTA PARA ACTUALIZACIÓN

Beneficiarios Finales

| RUB                      |                              |
|--------------------------|------------------------------|
| Fechas a tener en cuenta | Fecha plazo de actualización |
| 1º de Enero              | 1º de Febrero                |
| 1º de Abril              | 1º de Mayo                   |
| 1º de Julio              | 1º de Agosto                 |
| 1º de Octubre            | 1º de Noviembre              |

| ACTUALIZACIÓN SIESPJ              |                                                                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha a tener en cuenta           | Fecha plazo de actualización                                                          |
| Hecho que genera la actualización | Mes siguiente al hecho que genera la actualización<br>(i.e., cambio de administrador) |

# SANCIONES

## Beneficiarios Finales

No reporte, no actualización y/o reporte erróneo

- Artículo 658-3 del Estatuto Tributario

Debida diligencia

- Artículo 651 del Estatuto Tributario

Imposibilidad de cancelar el RUT

Demás sanciones aplicables por parte de las entidades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre los obligados



DIAN<sup>®</sup>  
**GRACIAS**

## Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB

Subdirección de Administración del Registro Único Tributario



•<https://www.dian.gov.co/impuestos/RUB/Paginas/Generalidades.aspx>



[www.youtube.com/watch?v=3DJ4t1nEfxz&list=PL0MlufTC9I5jUAjHMNjQtY](https://www.youtube.com/watch?v=3DJ4t1nEfxz&list=PL0MlufTC9I5jUAjHMNjQtY)



<https://open.spotify.com/artist/0w3fC1dS2TUZPS2xEKl3VJ>

